

ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día quince de octubre del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez y la Directora Adjunta: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.3) Dirección Técnica, 5.4) Gerencia de la Región Central, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Gerencia de la Región Central, 6.3) Unidad Jurídica, 6.4) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes del Señor Presidente.

4.1) El señor presidente de la institución, informó que mediante acuerdo número VI del Acta de sesión de Junta Directiva número JD-2015-07-10/1095-35 de fecha 7 de octubre de 2015, la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO), ratifica al Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, como Director Adjunto, por parte de dicha Institución, para formar parte de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para el período comprendido del 11 de noviembre de 2015 al 10 de noviembre de 2017. La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

4.2) El señor presidente de la institución, informó que ha recibido una propuesta de financiamiento francés, para el proyecto de rehabilitación del sistema de

agua de las Pavas, el cual hará del conocimiento en la Asamblea Legislativa en los próximos días, dicho préstamo será de mucho beneficio para la ANDA ya que las condiciones propuestas son convenientes para los intereses institucionales. La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

5) Informes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 09 de octubre de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1818.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total										
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad		Sub Total									
1	58.9-39-2015	Unidad de Gestión Ambiental	Zobeyda Marisol Valencia	54599	Consultorías Estudios e Investigación	\$0.00	3- Consultoría Ambiental para realizar Diagnósticos											
<p>En atención al Punto SO-240915-5.4.4 de Acta número CUARENTA Y CUATRO, de fecha 24 de septiembre de 2015, en el que la Junta de Gobierno declaró desiertos los ítem 3 y 7, del Concurso Público CP-01/2015, referente a "Consultoría para la elaboración de Diagnósticos Ambientales para los proyectos que han sido ejecutados por ANDA, en los departamentos de: San Salvador, La Libertad, San Miguel, Usulután, Sonsonate, Santa Ana, Cuscatlán y Ahuachapán"</p> <p>Que a efecto de darle cumplimiento a lo instruido por Junta de Gobierno, solicitamos se inicie el proceso de Adquisición y Contratación por la Modalidad de Libre Gestión los 3 y 7, que fueron declarados desiertos; para lo cual existe una Disponibilidad Presupuestaria de \$59.325.00, amparado al Formulario S1 58.9-19-2015, monto que es el sobrante de la Adjudicación del Concurso Público antes referido, según detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>NOMBRE DEL PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>Sistema de abastecimiento y agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de La Ciudad de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Plantas de bombeo IVU, plantas de bombeo Centro Cívico y plantas de bombeo La Magdalena, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.</td> </tr> </tbody> </table> <p>\$59.325.00</p> <p>Así mismo, le manifestamos que existiendo un remanente en el monto antes mencionado, le solicitamos tramitar la adquisición de un nuevo Diagnóstico por la Modalidad de Libre Gestión, según detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.</th> <th>NOMBRE DEL PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sistema de agua potable La Remembranza, municipio de Guadalupe, departamento de San Vicente y ampliación a cantones La Laguneta, Santiago de Chile, municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Ley del Medio Ambiente, la cual establece: En el apartado competencia del Permiso Ambiental, en el Artículo 19, dice: "Para el inicio y operación, de las actividades, obras o proyectos definidos en esta ley, deberán contar con un permiso ambiental, Corresponderá al Ministerio emitir el permiso ambiental, previa aprobación del estudio de impacto ambiental".</p> <p>En el apartado Actividades, Obras o Proyectos que requerirán de Estudio de Impacto Ambiental. En el artículo 21, literal i) establece que las "Obras para explotación industrial o con fines comerciales y regulación física con recursos hídricos"</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: No sé a efectuado adquisición alguna a la fecha</p>									Ítem	NOMBRE DEL PROYECTO	3	Sistema de abastecimiento y agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de La Ciudad de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.	7	Plantas de bombeo IVU, plantas de bombeo Centro Cívico y plantas de bombeo La Magdalena, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.	N.	NOMBRE DEL PROYECTO	1	Sistema de agua potable La Remembranza, municipio de Guadalupe, departamento de San Vicente y ampliación a cantones La Laguneta, Santiago de Chile, municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz
Ítem	NOMBRE DEL PROYECTO																	
3	Sistema de abastecimiento y agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de La Ciudad de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.																	
7	Plantas de bombeo IVU, plantas de bombeo Centro Cívico y plantas de bombeo La Magdalena, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.																	
N.	NOMBRE DEL PROYECTO																	
1	Sistema de agua potable La Remembranza, municipio de Guadalupe, departamento de San Vicente y ampliación a cantones La Laguneta, Santiago de Chile, municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz																	
2	50-104-2015	Dirección Técnica	José Saúl Vázquez Ortega	61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	2- Unidades de Equipo de Transmisión de Datos para PLC	\$5,650.00										
<p>Adquisición de Equipo de Radios para transmisión de Datos para PLC. se utiliza para sustituirlos en el CEL-ANDA y en el Picacho, los cuales presentan deficiencia en su funcionamiento, porque ya cumplieron su vida útil y provocan fallas de comunicaciones que afectan principalmente cuando se requiere reactivar interruptores en la subestación.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: No sé a efectuado adquisición alguna a la fecha</p>																		
3	57-239-2015	Gerencia de Mantenimiento Electromecánica	Cristian Alberto Miranda García	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	25- Libras de Empaque Cuadrado (trenza) de 3/8" 10- Libras de Empaque Cuadrado (trenza) de 1/2" 20-Libras de Empaque Cuadrado (trenza) de 5/8" 10- Libras de Empaque Cuadrado (trenza) de 3/4"	\$6,610.50										
<p>Adquisición de Empaques Cuadrado (Trenza) de diferentes Pulgadas, el cuales serán utilizados para dar mantenimiento a los equipos de bombeo, cuando exista una fuga de agua en estopero.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: No sé a efectuado adquisición alguna a la fecha</p>																		
4	32-34-2015	Unidad de Inclusión Social	Florys Norayda Reyes Mora	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	50- Quintales de Varilla de Hierro Corrugado de 3/8" grado 40 Bajo Norma ATM 200-Quintales de Varilla Hierro Corrugado 1/2" Bajo Norma Grado 40	\$29,542.72										

							100- Quintales de Varilla Hierro Corrugado Ø 5/8 BN	
							300- Quintales de Varilla de Hierro Liso de 1/4	
<p>Adquisición de Varilla de Hierro Corrugado de diferentes medidas, Para ejecución de Proyectos de Aguas Negras con la Modalidad de Ayuda Mutua</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No sé a efectuado adquisición alguna a la fecha</p>								
5	21-48-2015	Unidad Jurídica	William Eliseo Zúñiga Henríquez	54505	Servicio de Capacitación	\$2,660.00	06- Servicio de Capacitación para Unidad Jurídica	\$3,000.00
	13-39-2015	UACI	Mario Alfredo Pérez Anaya				03- Servicio de Capacitación para Gerencia de UACI	\$1,500.00
<p>Servicio de Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador, impartido en una universidad local de 13 de noviembre del 2015 al 06 de febrero del 2016.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 93/2015, la Unidad Jurídica, solicitó: Participación de 4 Abogados de la Unidad Jurídica en El "I Congreso Centroamericano de Arbitraje de Inversión" Organizado por La Cámara De Comercio E Industria de El Salvador, adjudicándose a: CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, por un monto de \$560.00 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 12/2015, la Unidad Jurídica, solicitó: Servicio de Capacitación para 6 Personas en el Diplomado en Derecho Constitucional para Funcionarios Públicos, adjudicándose a UNIVERSIDAD CENTROAMERICA JOSE SIMEON CAÑAS (UCA), por un monto de \$2,100.00 (IVA INCLUIDO).</p>								
6	25-155-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	61199	Bienes Muebles Diversos	\$0.00	1- Unidad de Lavadora	\$464.55
<p>Adquisición de Lavadora con capacidad de 18 KG, para ser utilizada en el Centro de Desarrollo Infantil de la Institución, debido que la actual ya cumplió su vida útil, fue adquirida en el año 2007, y actualmente no funciona, se requiere para lavar los edredones de las cunas, forros de colchonetas, sábanas, manteles y cortinas</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No sé a efectuado adquisición alguna a la fecha</p>								
7	22-72-2015	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Publica	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54399	Servicio Generales y Arrendamiento	\$4,810.24	Alquiler de 1000 Unidades de Sillas	\$277.98
	\$19,306.03					Alquiler de 5 Unidades de Servicios Sanitarios	\$395.50	
	\$0.00					Servicio de Contratación de Equipo de Sonido	\$305.10	
<p>Servicios de Arrendamiento de: Sillas y Sanitarios Portátiles, para ser utilizado en Inauguración de Proyecto en la Ataca, ubicada en el municipio y departamento de Ahuachapán.</p> <p>En proceso de Libre Gestión 14/2015- Fondos Propios de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación de Arrendamiento de 5,000 Sillas, para evento en el municipio de Suchitoto departamento de Cuscatlán, adjudicándose a la empresa: CORPORACION MM, S.A. DE C.V, por un monto de \$2,212.49 (IVA Incluido).</p> <p>En proceso de Libre Gestión 16/2015- Fondos Propios de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación de Arrendamiento de 250 Sillas, para evento en el municipio de Suchitoto departamento de Cuscatlán, adjudicándose a la empresa: CREA EVENTOS, S.A. DE C.V, por un monto de \$197.75 (IVA Incluido)</p> <p>En proceso de Libre Gestión 142/2015- Fondos Propios de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación de Arrendamiento 1000 Unidades de Sillas, para evento de Rendición de Cuentas; el cual se realizara el 21 de agosto en el Parque Central José Simeón Cañas Plaza Cívica, Zacatecoluca, departamento de La Paz, adjudicándose a la empresa: ZEUS COMPANY, S.A. DE C.V, por un monto de \$2,400.01 (IVA Incluido)</p> <p>En proceso de Libre Gestión 13/2015- Fondos Propios de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación Arrendamiento de (13) Servicios Sanitarios Portátiles, para eventos en el municipio de: Zaragoza del departamento de La Libertad, Santa Elena del departamento de Usulután, San Martín de San Salvador, y San Vicente del departamento de San Vicente adjudicándose a las empresas: MAPRECO, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 200.01 (IVA Incluido), SERVICIOS SANITARIOS, S.A. DE C.V, por un monto de \$ 950.01 (IVA Incluido).</p> <p>En proceso de Libre Gestión 27/2015- Fondos Propios del Departamento de Operaciones, Región Metropolitana, se solicitó la contratación Arrendamiento de Servicios (12) Sanitarios Portátiles, para por el Personal Operador de Plantas de Bombeo en la Región Metropolitana que adjudicándose a la empresa: MAPRECO, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 18,606.00 (IVA Incluido).</p> <p>En proceso de Libre Gestión 135/2015- Fondos Propios de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación Arrendamiento de (02) Servicios Sanitarios Portátiles, para el evento con el Sr. Presidente de ANDA en el Planta de Rebombeo Los Chorros, La Libertad adjudicándose a la empresa: IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 100.01 (IVA Incluido).</p> <p>En proceso de Libre Gestión 140/2015- Fondos Propios de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación Arrendamiento de (07) Servicios Sanitarios Portátiles, para evento de Rendición de Cuentas; el cual se realizara el 21 de agosto en el Parque Central José Simeón Cañas Plaza Cívica, Zacatecoluca, departamento de La Paz, adjudicándose a la empresa: IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 400.01 (IVA Incluido).</p>								
TOTAL GENERAL								\$107,071.35

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 09 de octubre de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS DEL CONVENIO FCAS SLV-041-B.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1832.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	58.1-119-2015	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54302	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	\$0.00	18- Unidades de Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo de Vehículos	\$6,999.84
TOTAL GENERAL								\$6,999.84
<p>Servicios de Mantenimiento Preventivo/Correctivo de Vehículos, para 02 Vehículos Tipo Pick Up en un periodo de 5.000 Kms c/u, los cuales fueron adquiridos en el año 2013, por el Programa Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Híbridos de El Salvador, convenio FCAS SLV-001-B</p> <p><u>ANTECEDENTES MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AÑO 2015 FONDOS PROPIOS:</u></p> <p>En proceso de Libre Gestión 128/2015- Fondos Propios el Departamento Administrativo de la Región Metropolitana, se solicitó la contratación de Mantenimiento Correctivo de Camiones Cisterna de la Región Metropolitana, adjudicándose a la empresa: MENENDEZ MORENO, S.A. DE C.V., por un monto de \$28,250.00 (IVA Incluido). En proceso de Libre Gestión 162/2015- Fondos Propios de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, se solicitó la contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo del Vehículo (Equipo 46 -Cm) Asignado a Presidencia, adjudicándose a la empresa: TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,345.45 (IVA Incluido) Específico 54302 en Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos Adjudicándose a la Fecha Fondos Propios \$29,595.45</p>								

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 15 de octubre de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1883.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	57-273-2015	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$16,633.60	3- Unidades de Válvula Check tipo vertical de H° F° Ø 6" P/ Bomba Sumergible	\$2,430.63
				54119	Materiales Eléctricos	\$13,410.28	610-Pies de Cable Sumergible N° 3/0, 4 líneas, plano y enchaguetado	\$19,300.40
				61102	Maquinarias y Equipo	\$31,180.88	1-Unidad de Bomba Tipo Turbina Sumergible, Caudal 550 GPM CDT 525 pies, 3450 RPM 1-Unidad de Cabezal de descarga de acero Tipo jLI de 6"X6" Roscado a la Succión y Bridado a la descarga 1-Unidad de Motor Eléctrico Sumergible 3500 RPM, 125 HP, 460 Voltios	\$21,779.89
Total								\$43,510.92
<p>SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA PLANTA LA GLORIA MEJICANOS</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2015: -En el Proceso de Libre Gestión N° 56/2015, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, solicitó el: SUMINISTRO DE VÁLVULA DE MARIPOSA, CLASE 300 DE 6", TIPO WAFER CON OPERADOR MOTORIZADO A 110V. AC, 1 FASE, adjudicándose a la sociedad INDELPIN, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,819.35 -La Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, solicitó el: SUMINISTRO DE VÁLVULA TIPO MARIPOSA, mediante formulario S 1, por un monto de \$13,814.25, con que se ha iniciado el proceso de Libre Gestión N° 152/2015, el cual está en trámite.- -En el Proceso de Libre Gestión N° 31/2015, el Departamento de Operaciones, de la Gerencia Región Central, solicitaron el SUMINISTRO DE CABLE, adjudicándose a las sociedades ELECTROMERANTIL, S.A. DE C.V., por un monto de \$6,133.08; a HIDROTÉCNIA DE EL SALVADOR, S.A. por un monto de \$6,881.70 y INDELPIN, S.A. DE C.V., por un monto de \$395.50.- -En el Proceso de Libre Gestión N° 23/2015, el Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Occidental, solicitaron: SUMINISTRO DE MOTOR SUMERGIBLE DE 60 HP 460 VOLTIOS TRIFASICO PARA BOMBA DE 1 DIAMETRO, adjudicándose a la sociedad POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 6,559.65.- En el Proceso de Libre Gestión N° 29/2015, el Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Central, solicitaron: SUMINISTRO DE MOTOR ELECTRICO TIPO SUMERGIBLE, TRANSFORMADORES SECOS, INTERRUPTORES, TERMOMAGNETICOS Y CAJAS TERMICAS, adjudicándose a la sociedad SIEF, S.A. DE C.V., por un monto de \$27,177.29.-</p>								

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con Fondos Propios y FCAS; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 31 de agosto de 2015.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.3) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 883 de fecha 8 de octubre de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Licenciado José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial; la Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDAD						
258	2-7-15	8-10-15	4 locales comerciales (1 nivel) AP y AN	4 locales comerciales (1 nivel) AP y AN	Pasaje Las Palmeras y 33 ^a Avenida Norte, Urbanización Florida, de esta Ciudad.	LOCALES COMERCIALES COMITÉ NACIONAL DE SALUD MENTAL
AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 3" PVC existente en Pasaje las Palmeras, frente al inmueble, Urbanización Florida de esta ciudad. Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada local. El interesado deberá dejar el espacio de fácil acceso para instalar y leer los medidores. Los planos que se presenten a revisión y aprobación deberán mostrar la ubicación de los medidores. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN. AN: ES FACTIBLE: Puede incorporarse al sistema ø 10" existente en Avenida Los Sisimiles, Urbanización Florida de esta ciudad. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv . Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte a través de red de distribución Urbanización Florida						

Horario de servicio: 04:00 a 18:00 horas Presión: 60 PSI						
FACTIBILIDAD-RESOLUCION						
248	26-6-15	7-10-15	1 servicio comercial AP y AN	1 servicio comercial AP y AN	4ª Calle Poniente y 16ª Avenida Sur. Lotes Nos. 1, 2 y 3 Polígono "A" Residencial Pinares de Suiza, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad	ESTACION DE SERVICIO "RV SANTA TECLA". SR. CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA
<p>AP: ES FACTIBLE El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" Ho.Fo. existente en 4ª Calle Poniente, Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio al proyecto, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el proyecto.</p> <p>Se otorga una acometida ø ½" para el proyecto. Será requisito indispensable que el interesado instale un hidrante contiguo al proyecto, para el cual deberá solicitar otra acometida ø 4" en las Agencias de Atención al Cliente de esta Institución.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento en Planta de Bombeo Los Choros), ascendiendo el monto del pago del proyecto ESTACION DE SERVICIO "RV SANTA TECLA" a la cantidad de \$ 1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex-IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio provisional para la construcción del proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema ø 8" existente en 4ª Calle Poniente Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, o de cualquier otro tipo que afecten o pudieran afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte a través del Tanque Santa Tecla(T-10) por gravedad</p> <p>Horario de servicio: 05:00 a 19:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
DENEGADAS						
343	31-08-15	8-10-15	9 lotes viviendas (AP y AN)	0	Final prolongación Calle Las Mercedes, Cumbres de la Escalón de esta ciudad	CONDominio RESIDENCIAL TERRA VERDE DELFOS, S.A. DE C.V.
<p>AP: NO ES FACTIBLE. El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, al acceder a estos servicios se afectarían sectores como las colonias de la parte alta tales como Cumbres de la Escalón, Calle El Boquerón, Pasaje Los Alpes y Calle Cumbres, entre otras, que reciben el servicio de forma irregular y a través de maniobras.</p> <p>AN: En cuanto al sistema de aguas negras técnicamente es factible.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
385	18-08-15	8-10-15	40 tipo domiciliar AN	40 tipo domiciliar AN	Cantón Buena Vista, Calle a la Pedrera del Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador	MONTALVO
<p>AP: La comunidad ya cuenta con el servicio domiciliar de agua potable.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada a los sistemas ø 8" existentes en Avenida Los Girasoles, frente a Pasaje Los Mirlos y en Pasaje N° 6 (dos puntos de descarga).</p>						
DENEGADAS						
274	28-05-15	8-10-15	92 servicios tipo domiciliar. AP	0	Carretera antigua a Toncatepeque, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador	LOS LETONA FASE II
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que la fuente de abastecimiento presenta baja producción y constantemente el nivel de abastecimiento es bajo, el servicio en el sector es deficiente, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionar el servicio en muchos sectores.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.</p>						
375	31-7-15	8-10-15	30 serv. domiciliarios AP y AN	0	Km. 3½ Carretera antigua a Zacatecoluca, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.	LOTIFICACION ALTOS DE SAN MARCOS
<p>AP: NO ES FACTIBLE. La fuente de abastecimiento presenta baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionar el servicio en muchos sectores.</p> <p>AN: Técnicamente es factible.</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
332	25-8-15	8-10-15	27 servicios tipo domiciliar (AP y AN)	27 servicios tipo domiciliar (AP y AN)	Avenida 25 de Julio y 2ª. Avenida Norte, Jurisdicción de Apastepeque, Departamento de San Vicente.	PARCELACION HABITACIONAL QUINTAS LAS ORQUIDEAS SOCIEDAD JOMI, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Avenida 25 de Julio, frente al inmueble, Jurisdicción de Apastepeque, Departamento de San Vicente, siempre y cuando los interesados rehabiliten el Pozo La Calera, en el Municipio de Apastepeque, que incluye:</p> <p>a) Limpieza</p> <p>b) Aforo</p> <p>c) Análisis físico-químico y bacteriológico cumpliendo con los parámetros mínimos, para su rehabilitación.</p> <p>d) Equipamiento Electromecánico del Pozo, con todos los accesorios para el buen funcionamiento del sistema.</p> <p>Todas las obras deberán ser donadas a ANDA</p> <p>Mayor información será proporcionada en la Gerencia Región Central</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que la topografía del terreno no permite la descarga por gravedad al sistema existente en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada lote.</p> <p>Se abastece de sistema: Apastepeque</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 50 PSI</p>						
DENEGADA						
321	18-8-15	8-10-15	1 servicio industrial (Planta de fabricación y bodega almacenaje de premezclas vitamínicas (AP y AN)	0	Km. 22 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Cantón San Francisco, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad	PLANTA INNOVACIONES NUTRICIONALES, S.A. DE C.V. SEÑORES ARMANDO, GERARDO JOSE Y MARCO ANTONIO CALDERON AGUIRRE
<p>AP: NO ES FACTIBLE. El servicio en el sector es deficiente y no posee capacidad para ampliar la cobertura a más servicios.</p>						

AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
130	4-3-15	8-10-15	45 servicios tipo domiciliar (AP)	45 servicios tipo domiciliar (AP)	Km. 15 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Cantón El Matazano, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad	EL MATAZANO N°2
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle antigua a San José Villanueva, Cantón El Matazano, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad.</p> <p>Se concede una acometida ø 1" global para toda la comunidad. La medición individual será realizada por ANDA.</p> <p>Debido a la topografía del lugar y para garantizar el servicio, los interesados deberán construir por su cuenta un sistema de bombeo a partir del punto de entronque, con los elementos hidráulicos necesarios para el buen funcionamiento del sistema como: cisterna, tanque de distribución, línea de impelencia, sistema eléctrico, red de distribución, todo bajo las normas técnicas de ANDA.</p> <p>Importante: La construcción, operación y mantenimiento de dicho sistema de bombeo, incluyendo el pago de la energía eléctrica correrá por cuenta de la comunidad.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Ayugalo</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 16:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
317	14-8-15	8-10-15	24 servicios tipo domiciliar (AP y AN)	24 servicios tipo domiciliar (AP y AN)	Carretera a Sonsonate, Cantón El Puente, Jurisdicción de Salcoatlán, Departamento de Sonsonate	LOTIFICACION VISTA HERMOSA I SEÑORES MARCELA DEL CARMEN HIDALGO DE LÓPEZ Y ROLANDO NERIO LÓPEZ
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 3" PVC existente en Avenida Salaverria, Jurisdicción de Salcoatlán, Departamento de Sonsonate, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta aproximadamente 1,500.00 metros de tubería de ø 3" PVC C-160 PSI JR como mínimo (250 tubos), desde el punto de entronque hasta el proyecto.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de bombeo Amulunca</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						
318	14-8-15	8-10-15	26 serv. domiciliar (AP y AN)	26 serv. domiciliar (AP y AN)	Carretera a Sonsonate, Cantón El Puente, Jurisdicción de Salcoatlán, Departamento de Sonsonate	LOTIFICACION VISTA HERMOSA II SEÑORES MARCELA DEL CARMEN HIDALGO DE LÓPEZ Y ROLANDO NERIO LÓPEZ
<p>ACUEDUCTO: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 3" PVC a instalar por los propietarios de Lotificación Vista Hermosa I, Jurisdicción de Salcoatlán, Departamento de Sonsonate, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta aproximadamente 1,500.00 metros de tubería de ø 3" PVC C-160 PSI JR como mínimo (250 tubos), desde el punto de entronque hasta el proyecto, previa recepción y habilitación por parte de ANDA de la Lotificación Vista Hermosa I. De lo contrario, los propietarios de la Lotificación Vista Hermosa II deberán realizar una ampliación de aproximadamente 3,000.00 mts de tubería ø 3" PVC C-160 PSI JR desde el punto de entronque en Avenida Salaverria hasta el proyecto (500 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de bombeo Amulunca</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDAD						
FACTIBILIDAD						
394	21-8-15	8/10/15	70 serv. domiciliar (AP)	70 serv. domiciliar (AP)	Calle a San Luis de la Reina del Municipio de Sesorí, Departamento de San Miguel.	CANTON MINITAS
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal que conduce de ciudad de Sesorí al Municipio de San Luis de la Reina del Municipio de Sesorí, Departamento de San Miguel, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 150.00 metros de tubería ø 2" PVC 160 PSI JR como mínimo (25 tubos).</p> <p>Importante: El servicio será proporcionado cuando el proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable de Sesorí haya sido habilitado.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Tanque Barrio La Carlota (almacenamiento y bombeo), PB Quesería, Captación El Guanaste.</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						

5.4) Gerencia de la Región Central.

El Gerente de la Región Central, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.6.4 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, hace del conocimiento de ésta, el informe de la inspección realizada que contiene el diagnóstico del estado actual de la red hidráulica de la frontera El Poy, ubicada en el departamento de

Chalatenango; lo anterior, debido a la solicitud suscrita por el Ingeniero Carlos de Jesús Pozo, Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos, de la Presidencia de la República de El Salvador, mediante la cual informa que como parte de las acciones que está gestionando y coordinando para la mejora de las condiciones de habitación del personal que labora en las fronteras, está la realización de diagnósticos a las infraestructuras de los puestos fronterizos; razón por la cual solicitó el apoyo de la ANDA, en el sentido de que se evalúe el estado actual de la red hidráulica de la frontera El Poy, con el objeto de conocer las necesidades de mantenimiento y/o reparación que existen para establecer posteriormente el abordaje que se le dará para realizar los trabajos que se requieran.

Informe que el Gerente de la Región Central rinde en los términos siguientes:

Que el día 28 de septiembre de 2015, se realizó la inspección solicitada determinándose que cuentan con un pozo perforado con una bomba sumergible de 2 HP, cuya producción es de 2.95 lts/seg, el cual es operado 3 veces al día. Además, cuentan con una cisterna con su respectivo rebombeo, manejando una presión de 90 PSI para las instalaciones internas, entre el personal están el de oficina, seguridad, migración, clínica y aduanas, siendo aproximadamente 70 personas fijas más 300 personas promedio que pasan por la frontera haciendo uso de las instalaciones, el pozo da abasto para la población que hacen uso de las instalaciones, pero el personal se queja que el agua posee mal olor y turbidez. Por lo anterior, el 30 de septiembre de 2015, se tomaron muestra Microbiológica y Físico Química completa del pozo privado de explotación de agua, determinándose que:

El pozo de la frontera el Poy, del Municipio de Citalá en el Departamento de Chalatenango; posee características microbiológicas que se pueden superar con la desinfección del agua; ya que según análisis posee contaminación con coliformes totales, fecales y E. coli; pero que con un residual de 0.7 ppm de cloro en el agua, se eliminaría cualquier tipo de contaminación microbiana. De acuerdo al análisis fisicoquímicos practicados, los parámetros de Hierro y Manganeso son los parámetros que preocupan, ya que los niveles que poseen de ambos elementos están fuera de norma, especialmente el de Hierro total; ya que según análisis posee una concentración de 11.409 mg/l (ppm) que la convierte en sumamente contaminada por minerales y que no es apta para el consumo humano, a la vez el tratamiento requeriría altos costos.

Según la norma actual, los parámetros de cada uno deben ser:

Hierro 0.3 mg/l; a la vez estipula que se puede usar Quelante hasta una concentración de 2.0 mg/l.

Manganeso 0.1 mg/l; a la vez estipula que se puede usar Quelante hasta una concentración de 0.5 mg/l

Las quías de calidad del agua de la OMS encamina a que toda fuente que posea concentraciones arriba de las mencionadas al utilizar Quelante; se deje fuera de operación para el suministro de agua potable a poblaciones, y se busquen fuentes alternas de suministro, ya que en vez de ser una solución es un problema a la salud pública de los usuarios.

En atención a lo anterior, concluyen que de querer mantener en operación dicho pozo (el cual da 2.95 lts/seg) es de darle un tratamiento para la eliminación de minerales (oxidación/precipitación), previo a ser desinfectado (cloración), y previo a ser distribuido al sistema de abastecimiento de la aduana El Poy; de no

ser así, se recomienda se busque una fuente alterna o un sistema de abastecimiento existente que posea diferentes características de agua; con lo que se evitaría cualquier daño a la salud a corto, mediano y largo plazo.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el informe rendido por el Gerente de la Región Central, considera importante que el Ingeniero Carlos de Jesús Pozo, Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos, conozca los resultados del diagnóstico realizado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar al Gerente de la Región Central, dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-

6) Solicitudes.

6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-43/2015, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: OCCIDENTAL Y ORIENTAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2015, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-43/2015, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: OCCIDENTAL Y ORIENTAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$140,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 13 de agosto de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron los días 14 y 17 de agosto de 2015. A continuación se detalla el nombre del único oferente que adquirió las Bases de Licitación a través de la UACI, el cual es:
 1. JOSÉ MANUEL MAJANO OCHOA/TMASAsimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V.
 2. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
 3. LOBOS, HERBERT OUVÉR.

4. MECANICA.COM., S.A. DE C.V.

- V. Que el día 2 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO)
HERBERT OUIVER LOBOS/AUTOMOTRIZ LOBOS	II	US\$ 718,078.05
JOSE ENMANUEL MAJANO OCHOA	II	US\$ 75,000.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 57, del Libro número SIETE, de fecha 3 de septiembre de 2015; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación, con fecha 16 de septiembre de 2015, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante, en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Es necesario aclarar que para el caso del señor HERBERT OUIVER LOBOS, se le notificó en fecha 29 de septiembre de 2015, ya que al notificársele por medio de correo electrónico, no se tuvo respuesta de que había recibido las prevenciones realizadas, por lo que para garantizar el derecho de igualdad de los ofertantes se realizó la respectiva notificación en fecha posterior.
- VIII. Que en la Evaluación de la Documentación Financiera, de conformidad a las bases de licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a revisar, examinar y verificar si la información proporcionada por los Ofertantes cumple con lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis será utilizado para determinar el cumplimiento de la capacidad financiera y si puede cumplir con la prestación del servicio, durante el tiempo que dure el contrato.

Evaluación de la Documentación Financiera							
El Oferente deberá Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:							
Documentos probatorios de acceso inmediato a créditos por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos deben ser documentos con evidencias de montos depositados en caja o bancos, líneas de créditos de instituciones bancarias, nacionales o extranjeras en que se consigne el monto disponible a la fecha de apertura de ofertas, créditos comerciales en que se relacione el rubro o similar al requerido en la presente licitación.							
No.	Empresa	Monto Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Fecha de Emisión	Resultado
1	HERBERT OUIVER LOBOS/AUTOMOTRIZ LOBOS	US\$ 718,078.05	\$143,615.61	\$ 33,345.00 \$20,905.03	Davivienda Banco Pro-Crédito	30/09/2015 29/09/2015	No Cumple

				\$5,000.00	Auto Repuestos "SAMA"	30/09/2015	
				\$400.00	Didea Repuestos	29/09/2015	
				\$1,013.43	La Casa del Repuestos	30/09/2015	
2	JOSE ENMANUEL MAJANO OCHOA	\$75,000.00	\$15,000.00	\$6,042.90	Scotiabank El Salvador, S.A.	21/09/2015	Cumple
				\$14,800.00	Banco de Fomento Agropecuario	21/09/2015	

- IX. Que el señor JOSE ENMANUEL MAJANO OCHOA, cumple con los parámetros financieros solicitados, presentando constancias de créditos comerciales y/o bancarios, superando el 20% solicitado; por lo anterior la oferta presentada por el señor JOSÉ ENMANUEL MAJANO OCHOA, se considera ELEGIBLE para pasar a la siguiente fase de evaluación. Para el caso del señor HERBERT OUVÉR LOBOS/AUTOMOTRIZ LOBOS, se considera NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación, debido a que en algunas líneas de crédito de acceso inmediato, no consigna el monto de crédito disponible a la fecha y además están sujetas de aprobación por parte de la institución financiera, razón por la cual no alcanzó el 20% del monto total de la oferta presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación.
- X. Que después de realizar la Evaluación Técnica con base a los criterios definidos en las bases de licitación, el señor JOSE ENMANUEL MAJANO OCHOA, superó el puntaje mínimo al obtener el 100%, por lo que se considera ELEGIBLE para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa.
- XI. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, literal d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de la Parte II-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, se realizó una revisión aritmética a las ofertas económicas presentadas, en la cual se constató que dicha oferta no contiene errores aritméticos. Para determinar la oferta se efectuó una comparación de precios promedios, los cuales resultaron de multiplicar la ponderación de operaciones ofertadas por los precios unitarios.

El resultado final se muestra a continuación:

OFERENTE	No. DE LOTE	MONTO PRESUPUESTADO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	PRECIO PROMEDIO POR OPERACIÓN
JOSE ENMANUEL MAJANO OCHOA	II	US\$140,000.00	US\$ 75,000.00	US\$133.36
HERBERT OUVÉR LOBOS/AUTOMOTRIZ LOBOS			US\$ 718,078.05	US\$ 151.61

- XII. Que la evaluación técnica se llevó a cabo tomando en cuenta los criterios descritos en las bases de licitación, determinándose que el señor JOSE ENMANUEL MAJANO OCHOA, posee la capacidad legal, financiera y técnica para prestar el servicio objeto de la presente licitación. Así mismo se determinó que el precio promedio por operación se considera razonable al compararla con la otra oferta presentada.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ofertante	Monto Presupuestado	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Requisitos Mínimos	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Montos de la Oferta Económica (Incluye IVA)	OBSERVACION
JOSE ENMANUEL MAJANO	\$140,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	\$ 75,000.00	Cumple con las Etapas de Evaluación por los que su oferta fue

OCHOA						considerada para su adjudicación
HERBERT OUVIER LOBOS/ AUTOMOTRIZ LOBOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUO	\$718,078.05	Cumplió con la Etapa Legal, no así con la Etapa de la Capacidad Financiera, debido a que en algunas líneas de crédito de acceso inmediato, no consigna el monto de crédito disponible a la fecha y además están sujetas de aprobación por parte de la institución financiera, razón por la cual no alcanzo el 20% del monto total de la oferta presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, mediante acta de las doce horas con veinte minutos del día 6 de octubre de 2015, recomienda: Adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° LP-43/2015, referente al "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LAS REGIONES: OCCIDENTAL Y ORIENTAL"; Lote II, Región Oriental, a la persona natural JOSE ENMANUEL MAJANO OCHOA, hasta por un monto de SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. No omitiendo manifestar que el presente servicio será dado según órdenes de trabajo emitidas, por la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, y Declarar Desierto el Lote I, correspondiente a la Región Occidental, en virtud de no haber sido ofertado.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° LP-43/2015, referente al "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LAS REGIONES: OCCIDENTAL Y ORIENTAL"; Lote II, Región Oriental, a la persona natural JOSE ENMANUEL MAJANO OCHOA, hasta por un monto de SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Declarar Desierto el Lote I, correspondiente a la Región Occidental, ya que no fue ofertado.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inicie un nuevo proceso para adquirir el lote que se ha declarado desierto.
5. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Francisco José Coto Ugarte, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
6. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-45/2015, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir equipo de protección personal para los empleados de operaciones y cuadrillas, con el objeto de prevenir riesgos en sus lugares de trabajo.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-45/2015, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 12 de octubre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$211,707.20), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Recursos Humanos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-45/2015, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en aumento y Prórroga No.1 al Contrato de Obra No.

09/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 22 de enero de 2015, se suscribió el Contrato de Obra número 09/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)", con la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$860,911.96), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 240 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el día 04 de marzo de 2015, siendo su fecha de finalización el día 29 de octubre de 2015.
- II. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la rectificación del Contrato de Obra Número 09/2015, en los términos siguientes:
 - a) Rectificase la Cláusula PRIMERA, quedando redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe en base al Convenio de Donación FECASALC No. GRT/WS-12281-ES, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aprobado por la Asamblea Legislativa, a ser ejecutado por la ANDA.
 - b) Rectificase la Cláusula VIGESIMA PRIMERA: PAGO DE OBRAS: quedando redactada de la siguiente manera:

VIGESIMA PRIMERA: PAGO DE OBRAS. El pago de la obra ejecutada bajo el presente contrato será cargado con fondos provenientes del Convenio de Donación FECASALC No. GRT/WS-12281-ES, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aprobado por la Asamblea Legislativa, a ser ejecutado por la ANDA.
- III. Que el proyecto al 30 de septiembre de 2015, presentó un avance físico real del 43.00% y programado del 85.00%; asimismo un avance financiero real del 29.94% y un programado del 84.00%.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 20 de julio de 2015, la contratista solicitó al Supervisor del Proyecto, tramitara la Orden de Cambio No. 1; sin embargo dicha solicitud fue devuelta por el Supervisor, por tener observaciones, las cuales fueron superadas por el contratista y remitida nuevamente con fecha 23 de septiembre de 2015.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 23 de julio de 2015, la Sociedad RENNO, S.A. DE C.V., solicita se le conceda una prórroga equivalente a 60 días calendario, por las obras que no estaban contempladas en el plan de oferta, haciéndose estas necesarias para la realización de las actividades contractuales. El proyecto de construcción comprende 4 áreas de trabajo, siendo estas: 1.- Edificio Principal; 2.- Taller de bombas; 3.- Caseta de vigilancia; 4.- Obras exteriores. De estas áreas de trabajo, el edificio Principal y

Caseta de vigilancia, se pueden trabajar en su totalidad. Para la construcción del taller de bombas, es ineludible la construcción de un muro de colindancia. En obras exteriores, es imprescindible la ampliación de un muro en la calle de acceso para cumplir con los términos contractuales.

VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, son de la opinión que es procedente otorgar la Orden de Cambio No. 1, con el fin de optimizar la ejecución de las obras objeto del contrato y de esta forma garantizar el buen funcionamiento de las mismas, razón por la cual se ha efectuado un balance general del mismo; teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución, de las obras aprobadas, así como también la creación de partidas nuevas las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. En ese sentido, la aludida orden de cambio No.1, contiene las justificaciones respectivas, las cuales se detallan a continuación:

a) PARTIDAS NUEVAS

i) Justificación muro de retención en colindancia:

En el lugar seleccionado para la construcción del edificio principal y taller de bombas, se encontraba una cantidad considerable (1,300.00 m³) de material de desalojo o ripio, proveniente de las obras de reparación que realiza rutinariamente la Región Metropolitana, esto no permitió visualizar la existencia de muro en esa sección nor-poniente; sin embargo en el costado sur-poniente, en donde terminaba el promontorio de escombros reflejaba la existencia de un muro de bloque de concreto (tipo saltex), por lo que después de hacer las consultas pertinentes a empleados de las instalaciones, se recibió informe que si había muro, pero no sabían hasta dónde terminaba, tomando la decisión por razones de costos de no considerarlo en el diseño.

En la etapa de construcción cuando se realizó el desalojo de dichos escombros, se reveló que efectivamente donde se situaba el taller de bombas, no había la construcción de un muro en la sección nor-poniente, dado que es una colindancia a diferente nivel con las instalaciones de un Establecimiento de Salud, por lo que es necesaria la construcción de dicho muro.

ii) Justificación muro en calle de acceso:

En la sección de calle de acceso paralela al tanque de almacenamiento (existente) en funcionamiento por ANDA, el diseñador propuso seguir la configuración del acceso de tierra actual, determinando bajar 1.00 metro de la rasante natural, con esta consideración no era necesario la construcción de un muro de retención en esa sección, ya que el nivel de la calle proyectada llegaba al nivel de la canaleta del tanque. Cuando se realizó el desalojo de los escombros localizados en la zona de construcción del edificio principal, y se comenzó a realizar las excavaciones para el nivel de desplante de las zapatas, se detectó que al bajar 1.00 metro de la rasante del terreno, se dejaba al descubierto las fundaciones del muro perimetral existente, lo cual provocaría un fallo estructural por volteo, por lo que fue necesario redefinir el nivel de la rasante de la calle de acceso a construir, sin hacer el corte de 1.00 metro propuesto por el diseñador. Esto

obligó a considerar la sección de muro que se propone.

iii) Justificación de obras eléctricas nuevas:

En el rubro eléctrico las partidas nuevas asciende a \$ 7,046.69 sin IVA, los cuales son derivados de las modificaciones necesaria en la subestación existente, para garantizar la óptima operación de los equipos a instalar en el edificio; también se agregan obras necesarias para reubicar instalaciones subterráneas existentes desconocidas en la fase de diseño y el incremento de conductores adicionales de tomas, luces y aire acondicionado por reubicación de subtableros y transformadores en el cuarto eléctrico, considerando partidas nuevas en: Edificio principal, Taller de bombas, Trabajos complementarios en obra eléctrica, En obras exteriores: Muro de colindancia y muro de calle de acceso.

b) PARTIDAS EN AUMENTO Y DISMINUCIÓN:

Durante la ejecución del proyecto se ha verificado que las cantidades de obras definidos en los planos constructivos y en el plan de oferta contra las reales a ejecutar, presentan variaciones que generan aumentos y disminuciones en las actividades contractuales, describiéndose algunas de ellas:

i) Actividades contractuales en aumento, debido a que la obra a ejecutar supera a la establecida en el contrato:

- 1.- Suministro y montaje de acometida subterránea cajas NEMA 3R con protección de 20 A/3P, 480V ODU 3THHN 8 + 1 THHN 10 IMC – Tecno ducto Ø 1".
- 2.- Suministro y montaje de acometida subterránea cajas NEMA 3R con protección de 15A/3p, 480V ODU 3 THHN 8+1 THHN10 IMC-Tecno ducto Ø 1".
- 3.- Desalojo. Esta actividad es debido a que el sitio era ocupado para depositar el ripio de la zona metropolitana.

ii) Actividades contractuales en disminución, debido a que la obra a ejecutar es menor a la establecida en el contrato:

- 1.- Zapata Z2, en taller de bombas
- 2.- Excavación para fundaciones hasta nivel de desplante, en taller de bombas
- 3.- Suministro y montaje de acometida subterránea y superficial ST-1L 3 THHN 2+1 THHN 2+1 THNN8 EMT Y PVC Ø 2", incluye obras civiles.

VII. Que la presente Orden de Cambio genera un aumento al monto contractual por la cantidad de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$114,238.44), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual se detalla de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO N° 1

CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO N° 1		
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Original del Contrato	\$ 761,868.99	\$ 860,911.96
Aumento por Partidas Contractuales	\$ 22,658.24	\$ 25,603.81
Aumento por Partidas Nuevas	\$ 83,969.78	\$ 94,885.85
Disminución por Partidas Contractuales	\$ 5,532.05	\$ 6,251.22
Monto Neto de la Orden de cambio N° 1	\$ 101,095.97	\$ 114,238.44
Monto Final del Contrato	\$ 862,964.96	\$ 975,150.40
Porcentaje de esta Orden de cambio N° 1	13.27%	< 20.00 % según LACAP

- VIII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que el requerimiento de la contratista sobre la Prórroga por 60 días calendario, es justificable, por circunstancias imprevistas, lo cual se comprueba según bitácoras, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta; ya que es necesario ejecutar la obra tomando en cuenta los tiempos actualizados y reprogramando la ejecución, no siendo estas imputables al contratista de acuerdo a lo siguiente: para poder realizar el taller de bombas, se hace necesario primero fundar el muro de colindancia, para después simultáneamente construir el taller de bombas, en vista que hay actividades que se traslapan en su realización. Al analizar la ruta crítica de las obras que afectan la finalización del proyecto, se recomienda que se prorrogue por un plazo de 60 días calendario al plazo contractual del contrato N° 09/2015, considerando que el contratista en estos 60 días, logra ejecutar el 100% de las obras que aumentan en el contrato, así como las obras originalmente contratadas. La administración del contrato, considera que las modificaciones descritas en los párrafos anteriores y los cuadros que se anexan en cuanto al aumento, disminución y partidas nuevas, son convenientes para la finalización de la obra.
- IX. Que la Gerencia del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, cuenta con los fondos necesarios para cubrir la presente Orden de Cambio en aumento, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-125-2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- X. Que la Orden de Cambio No. 1 en aumento y prórroga al Contrato de Obra No. 09/2015, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica; así como también con el acta de negociación de precios aprobada por la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el Apéndice 1: "Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones", Numeral 3, "Modificaciones" y a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA QUINTA del referido Contrato, numeral IV) Órdenes de Cambio, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio N°. 1 en Aumento por la cantidad de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$114,238.44), que equivale al 13.27% del Contrato de Obra No. 09/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)", suscrito con la sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., por un monto contractual inicial de OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$860,911.96), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$975,150.40). Todas las cantidades incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar la Prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 09/2015, por un período de 60 días calendario, contados a partir del 30 de octubre al 28 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo a fin de modificar el contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo y monto de las garantías correspondientes.
5. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.2) Gerencia de la Región Central.

6.2.1) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para que la Unidad de Investigación e Hidrogeología, realice Estudio Hidrogeológico en cantones Macance y Segura, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de la Región Central, informa que ha recibido nota de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrita por el Licenciado Elio Valdemar Lemus Osorio, Alcalde Municipal de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, mediante la cual solicita que la ANDA, realice Estudio Hidrogeológico, en los inmuebles ubicados en los Cantones Macance y Segura, jurisdicción de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad.
- II. Que dicha solicitud obedece a que el señor Alcalde Municipal, tiene previsto iniciar la introducción del servicio de agua potable con el objeto de beneficiar a las comunidades antes mencionadas, lo que hace necesario contar con el resultado del Estudio Hidrogeológico solicitado, para poder iniciar la perforación de los pozos en los inmuebles detallados en el considerando anterior.
- III. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Estudio Hidrogeológico, en los inmuebles ubicados en Cantones Macance y Segura, ambos del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad.
2. Instruir a la Unidad de Investigación e Hidrogeología, realice el Estudio Hidrogeológico en los inmuebles referidos en el numeral anterior.
3. Delegar al Gerente de la Región Central dé respuesta al interesado en los

términos establecidos en el presente acuerdo.

6.2.2) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para que la Unidad de Investigación e Hidrogeología, realice Estudio Hidrogeológico en Comunidad Ojo de Agua, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de la Región Central, informa que ha recibido nota de fecha 26 de agosto de 2015, suscrita por los señores Mariano Arias y Napoleón Cruz, ambos representantes de la Asociación Comunal del Cantón Ojo de Agua (ACOA), del municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, mediante la cual solicitan que la ANDA, realice Estudio Hidrogeológico, en inmueble propiedad de dicha Comunidad, con el fin de conocer si existen las condiciones para que las familias que aún no gozan del servicio, puedan contar con el vital líquido y mejorar así su calidad de vida, así como también mejorar la distribución del servicio de agua potable para las familias que ya cuentan con él.
- II. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Estudio Hidrogeológico, en el inmueble propiedad de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Ojo de Agua (ACOA), Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.
 2. Instruir a la Unidad de Investigación e Hidrogeología, realice el Estudio Hidrogeológico en el inmueble referido en el numeral anterior.
 3. Delegar al Gerente de la Región Central dé respuesta a los interesados en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

6.3) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad FERROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FERROCENTRO, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra N° 100423/2014, derivada de la Libre Gestión N° LG-226/2014, denominada "SUMINISTRO DE 4 SILLAS EJECUTIVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad FERROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FERROCENTRO, S.A. DE C.V., y lo hace en los términos siguientes:

- a) Que mediante acta número 061, de fecha 23 de diciembre de 2014, la comisión de adjudicaciones de libres gestiones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, adjudicó a la sociedad FERROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FERROCENTRO, S.A. DE C.V., la Libre Gestión N° 226/2014, denominada "SUMINISTRO DE 4 SILLAS EJECUTIVAS", por un monto de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$360.02).
 - b) Que la orden de compra número 100423/2014, de fecha 26 de diciembre de 2014, derivada de la Libre Gestión número N° 226/2014, fue notificada ese mismo día mediante correo electrónico, la cual establecía un plazo máximo de cumplimiento de ocho días hábiles, que se debían contar a partir del día siguiente al de la notificación de la mencionada orden de compra, por lo que el plazo de cumplimiento del suministro comenzó a contar a partir del día 29 de diciembre de 2014 y concluyó el 9 de enero de 2015.
 - c) Que el suministro que la sociedad FERROCENTRO, S.A. DE C.V., se comprometió a prestar a la ANDA, dentro de la orden de compra número 100423/2014, tenía como fecha límite de entrega el día 9 de enero de 2015, pero tal cumplimiento se concretó, según acta de recepción correspondiente a la orden de compra en mención, hasta el día 6 de marzo de 2015.
 - d) Que en vista del supuesto incumplimiento señalado, la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), mediante acuerdo número 6.1.4, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2015, autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad FERROCENTRO, S.A. DE C.V., y delegó a la Unidad Jurídica para que sustanciara el procedimiento en cuestión.
 - e) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las nueve horas y treinta minutos del día 25 de mayo de 2015, tuvo por recibido la certificación del acuerdo relacionado en el literal anterior y se le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa de conformidad a lo establecido en el artículo 160 de la LACAP.
 - f) Que en fecha 5 de junio de 2015, se le notificó a la sociedad el acuerdo de inicio del procedimiento sancionatorio, por lo que a partir del día siguiente a la notificación comenzaba a correr el plazo de 3 días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa y aportará la prueba pertinente.
 - g) Habiendo transcurrido más de 3 días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que la sociedad FERROCENTRO, S.A. DE C.V., hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó el auto de las once horas y treinta minutos del día 20 de agosto de 2015, en el que la Unidad Jurídica resuelve emitir la recomendación para que la Junta de Gobierno de la ANDA dicte la resolución final que corresponda.
- II. Que el análisis del caso y fundamentos de derecho, fueron:
- a) Mediante acuerdo número 6.1.4, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2015, esta Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento de imposición de multa en contra de la Sociedad FERROCENTRO, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la orden de

compra N° 100423/2014, derivada de la Libre Gestión N° 226/2014, denominada "SUMINISTRO DE 4 SILLAS EJECUTIVAS", por un monto de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$360.02).

- b) En la referida orden de compra número 100423/2014, se otorgó un plazo de ocho días hábiles para el suministro de los bienes adjudicados, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, la cual se notificó en fecha 26 de diciembre de 2014, por lo que dicho período de cumplimiento comenzó el día lunes 29 de diciembre de 2014 y finalizó el viernes 9 de enero de 2015; sin embargo, la sociedad FERROCENTRO, S.A. DE C.V., no entregó las cuatro sillas ejecutivas dentro del plazo establecido en la orden de compra objeto de análisis.
- c) Que fue hasta en fecha 6 de marzo de 2015 que la sociedad FERROCENTRO, S.A. DE C.V., hizo la entrega de lo solicitado en la orden de compra número 100423/2014, derivada de la Libre Gestión N° 226/2014, denominada "SUMINISTRO DE 4 SILLAS EJECUTIVAS", que asciende a un monto de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$360.02).
- d) Que se tuvo a la vista el acta de recepción de fecha 6 de marzo de 2015, de la que consta: a) que esa misma fecha la sociedad FERROCENTRO, S.A. DE C.V., hizo la entrega del suministro definido en la orden de compra número 100423/2014, derivada de la Libre Gestión N° 226/2014; y b) que la administradora de la orden de compra relacionada estableció que el retraso fue por 55 días, comprendidos del 10 de enero al 6 de marzo de 2015; sin embargo, es importante aclarar que según lo establecido en la misma orden de compra, los días para la entrega del suministro eran hábiles, por lo cual el cálculo por el incumplimiento se hará de la misma forma, contando solo días hábiles, por lo que se establecen únicamente 39 días de retraso después del vencimiento del plazo estipulado en la referida orden de compra.
- e) Que a partir de los hechos relacionados y de la documentación que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, concluye que hubo incumplimiento por parte de la sociedad FERROCENTRO, S.A. DE C.V., respecto al plazo estipulado en la orden de compra número 100423/2014, derivada de la Libre Gestión número 226/2014, cuyo plazo para suministrar el producto adjudicado finalizaba en fecha 9 de enero de 2015, observándose así un retraso de 39 días en la orden de compra antes mencionada; y no habiéndose justificado legalmente dicho retraso, y con base a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP es procedente imponer la sanción económica.
- f) Finalmente, es necesario aclarar que tomando en cuenta el valor económico de los bienes suministrados fuera del plazo contractual, el monto total de la multa sería de CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.85), sin embargo según lo establecido en el inciso final del artículo 85 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, la multa mínima a imponer por el incumplimiento de contrataciones de obras, bienes o servicios adquiridos por medio de libre gestión, será del 10 por

ciento del salario mínimo del sector comercio, actualmente equivalente a VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 25.17), según decreto ejecutivo número 104, publicado en el diario oficial número 119, tomo 400 de fecha 1 de julio de 2013, por lo que habrá que atender a dicha disposición.

Con base a lo establecido en el artículo 85 y 160 de la LACAP; 80 Reglamento LACAP y a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad FERROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FERROCENTRO, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora a la orden de compra número 100423/2014, derivada de la Libre Gestión cotización número 226/2014, denominada "SUMINISTRO DE 4 SILLAS EJECUTIVAS".
2. Imponer multa a la sociedad FERROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FERROCENTRO, S.A. DE C.V., por la cantidad de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$25.17), por el incumplimiento a la orden de compra número 100423/2014, derivada de la Libre Gestión cotización número 226/2014, denominada "SUMINISTRO DE 4 SILLAS EJECUTIVAS", equivalente al 10 por ciento del salario mínimo del sector comercio, esto conforme a lo estipulado en el artículo 85 inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al decreto ejecutivo número 104, publicado en el diario oficial 119, tomo 400, de fecha 1 de julio de 2013, según el siguiente detalle:

Orden de compra N° 100423

Orden de Compra N°	Fecha límite de entrega según orden de compra	Fecha de entrega	Días de retraso	Monto de la orden de compra	Monto de suministro	Porcentaje para cálculo de multa	Multa por retraso	Multa 10 % Salario mínimo sector comercio
100423	09/01/2015	06/03/2015	39 DIAS	\$ 360.02	\$ 360.02	0.1% x 30 días	\$ 10.80	\$ 25.17
						0.125% x 9 días	\$ 4.05	
TOTAL							\$ 14.85	

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$25.17), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad FERROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FERROCENTRO, S.A. DE C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

6.4) Unidad de Secretaría.

6.4.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 9 de octubre de 2015, suscrita por el Ingeniero José Antonio Velásquez, Director Ejecutivo de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO), mediante la cual solicita que la ANDA retome el tema de la elaboración del Reglamento de

Selección de Directores por parte del sector no gubernamental de conformidad al Decreto No. 95 de fecha 18 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial el día 22 de agosto de 2012, relacionado a reformas a la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que previo a resolver sobre el tema, es necesario que el Gerente de la Unidad Jurídica, informe sobre el procedimiento que se debe seguir a fin de nombrar a los Directores de la Junta de Gobierno de la ANDA por parte del sector no gubernamental. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el Ingeniero José Antonio Velásquez, Director Ejecutivo de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO), la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Gerente de la Unidad Jurídica, rinda informe a esta Junta, sobre el procedimiento que se debe seguir a fin de nombrar a los Directores de la Junta de Gobierno de la ANDA por parte del sector no gubernamental.

6.4.2) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 2 de octubre de 2015, suscrita por el Señor José Donato Lara Quintanilla, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de San Salvador S.T.M, mediante la cual solicita que la ANDA les done 500 botellas con agua, que serán usadas en una actividad sindical, que se llevará a cabo el día 6 de noviembre de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el Señor José Donato Lara Quintanilla Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de San Salvador S.T.M, en vista que no es posible acceder a lo solicitado.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO